

ACUERDO 18/2024, de 18 de junio del Pleno del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana.

Acuerdo del Pleno del Consell Audiovisual de la Comunitat Valenciana (CACV), por el que se dispone el inicio del expediente para la convocatoria de los concursos correspondientes para la asignación de frecuencias de radiodifusión sonora digital en los ámbitos autonómico y local.

La implantación de la red de radiodifusión digital en el territorio español ha supuesto un desafío desde el punto de vista técnico como normativo. Dejando de lado las vicisitudes de los aspectos técnicos, derivados en buena parte por los nuevos avances tecnológicos en el ámbito de las telecomunicaciones, el reto normativo se situaba en confirmar o no la vigencia de las previsiones del Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrenal, aprobado por el Real Decreto 1287/1999, de 23 de julio sobre la disponibilidad del correspondiente espacio radioeléctrico para la asignación de las correspondientes frecuencias.

No obstante, la aprobación de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual ha modificado el régimen de caducidad de la planificación, exigiendo que el decaimiento de sus prescripciones requiera una decisión expresa de la Administración del Estado, previa audiencia a la Comunidad Autónoma afectada.

Además, poco antes de la aprobación de esta Ley General, se aprobó, mediante la Orden ETD/1449/2021, de 16 de diciembre, el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF) pieza básica del ordenamiento del espectro en España, que contiene la atribución o uso a que se reserva cada una de las bandas de frecuencia en las que se divide el espectro radioeléctrico disponible para radiocomunicaciones. Este CNAF ha sido a su vez modificado por la Orden ETD/625/2023, de 12 de junio.

En dicho Cuadro se determina que la banda de frecuencias 195 a 223 MHz se utilizará exclusivamente por las entidades habilitadas para la prestación de los servicios de radiodifusión sonora digital terrenal, con lo que se viene confirmar la vigencia del Plan Técnico Nacional de la Radiodifusión Sonora Digital Terrestre tras su modificación por el Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, que aprobaba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulaban determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital.

En este sentido, el Ministerio de Transformación Digital y Función Pública ha publicado en su página web los listados de las de Redes de radiodifusión sonora digital (RD) de cobertura autonómica y local correspondientes a las comunidades autónomas.

En consecuencia, se considera conveniente, atendiendo a la necesidad de implantación efectiva de dicha red y a las peticiones remitidas por los interesados para tal fin, iniciar los trámites que darán lugar a la convocatoria de los concursos correspondientes para la asignación de frecuencias de radiodifusión sonora digital en los ámbitos autonómico y local.

El artículo 76 apartado 4 de la Ley 13/2022, General de Comunicación Audiovisual dispone que a prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónico mediante ondas hertzianas terrestres requerirá licencia previa otorgada mediante concurso por la autoridad audiovisual competente.

El Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (CACV) es la autoridad audiovisual competente para tramitar y resolver los procedimientos de otorgamiento de licencias en virtud de lo establecido en los artículos 1.1, 3.1, 5, 6.1 a) y disposición transitoria primera y segunda de la Ley 10/2018, de 18 de mayo, de creación del CACV, el artículo 4.1 de la ley 1/2006, de 19 de abril, de la Generalitat, del sector audiovisual y en los artículos 2.3 y 16 del Decreto 4/2017, de 20 de enero, del Consell, por el que se regulan los servicios y el Registro de Prestadores de Comunicación Audiovisual de la Comunitat Valenciana.

Por todo lo expuesto anteriormente y a propuesta de la Comisión de la Comisión de Radio, Licencias y Contenidos el Pleno del CACV, adopta por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

Primero. Iniciar el expediente para la convocatoria de los concursos correspondientes para la asignación de frecuencias de radiodifusión sonora digital en los ámbitos autonómico y local.

Segundo. Encomendar la tramitación del expediente al Presidente del CACV, recabando, en todo caso, del Ministerio de Transformación Digital y Función Pública, la confirmación de la disponibilidad de las frecuencias que puedan ser objeto de licitación.

EL PRESIDENTE DEL CONSELL DE L'AUDIOVISUAL
DE LA COMUNITAT VALENCIANA